



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVII - Martes, 17 de Junio de 2003 - Número 3.991

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

(BOE núm. 144, martes 17 de Junio del 2003)

1475.- Real Decreto 734/2003 de 16 de Junio, por el que se nombra Presidente de la Ciudad de Melilla a D. Juan José Imbroda Ortiz.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Recursos Humanos (Negociado de Gestión, Función Pública y Formación)

1476.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a cese de D. José María Pérez Díaz como Director General de Recursos Humanos y Nombramiento de D. Enrique Mingorance Méndez como Director General de Recursos Humanos.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

1477.- Corrección de error de anuncio publicado en el BOME núm. 3.984 de fecha 23 de Mayo de 2003.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial

(Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

1478.- Notificación a D. Rachid Abselam Mohamed.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Secretaría Técnica)

1479.- Aprobación inicial de la Ordenanza por la que se establece el régimen de funcionamiento y administración del Centro de Juventud de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

(Dirección Provincial de Melilla)

1480.- Notificación de resolución a D.ª Isabel Pablo Soriano.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

1481.- Notificación de Sentencia a D. Ouchnak Amar en J. de Faltas 286/02

1482.- Notificación de D. Mimon Ahannouch en J. de Faltas 79/03.

1483.- Citación a D.ª Tamimount Taouil y D. Boudouh Bagdad Boudouh en J. de Faltas 210/03.

1484.- Citación a D.ª Fatma El Abdari, Vits Marcbi Jacques Cyrille en J. de Faltas 161/03.

1485.- Citación a D. Abdelkader Bellasir en J. de Faltas 353/02.

1486.- Notificación de Sentencia a D.ª Karima Bechtouka en J. de Faltas 491/02.

1487.- Citación a D. Abdelilah Riad y, Mohamed Aomar Mohamed en J. de Faltas 211/03.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

(BOE núm. 144 martes 17 de Junio del 2003)

1475.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, Vengo en nombrar Presidente de la Ciudad de Melilla a D. Juan José Imbroda Ortiz, elegido por la Asamblea de Melilla en la sesión celebrada el día catorce de Junio de 2003.

Dado en Madrid, a 16 de Junio de 2003.

El Presidente del Gobierno.
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

JUAN CARLOS R.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS

NEGOCIADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y FORMACIÓN

1476.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, que dice literalmente lo que sigue:

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraord. de 7 de mayo de 1999) y artículo 6 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (BOME núm. 3603 de 26 de noviembre de 1998) en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME núm. 3 extraord. de 15 de enero de 1996), VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

PRIERO: El cese, a petición propia, de D. José María Pérez Díaz como Director General de Recursos Humanos, con adscripción a su anterior puesto de trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

La fecha de efectos del cese y posterior traslado queda diferida a fecha 9 de junio de 2003.

SEGUNDO: Designar a D. Enrique Mingorance Méndez, funcionario de carrera de esta Administración, Grupo B, como Director General de Recursos Humanos en funciones, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Lo que le traslado para su conocimiento y efecto oportunos.

Melilla, 13 de junio de 2003.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

CONTRATACION

ANUNCIO

1477.- Habiéndose detectado error en anuncio núm. 1237 relativo a la Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DEL AMBIGÚ DE LA CASETA OFICIAL DE FERIAS 2003", publicado en el BOME núm. 3.984 de fecha 23 de mayo de 2003, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: "Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación durante 15 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación, hasta las 12 horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente".

DEBE DECIR: "Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación durante 26 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación, hasta las 12 horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente".

Terminando, por tanto, el plazo de presentación de proposiciones, el día 18 de junio de 2003.

Melilla, 10 de Junio de 2003.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1478.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a Rachid Abselam Mohamed, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden registrada al número 337 de fecha 07-03-03 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Desistimiento licencia de obras en calle Carolinas núm. 20.

Visto expediente de solicitud de licencia de obras para legalización de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Carolinas núm. 20, formulada por D. Rachid Abdeslam Mohamed respecto del que se DECLARA producida la siguiente circunstancia:

Con fecha 05-10-02 se requirió a D. Rachid Abdeslam Mohamed para que en el plazo de diez días subsanara la deficiencia observada en su petición, consistente en:

* Según la Norma 408 del PGOU, sobre la altura máxima de viviendas en el Barrio Cabrerizas, se permiten castilletes solamente para caja de escaleras y ascensores, depósitos de agua y otras instalaciones, pero no dependencias habitables como la cocina de la vivienda.

* Una vez definida la cocina en una planta habitable (baja a segunda) se presentará en plano rotulada y amueblada, que en proyecto figura como lavadero en plano de castillete y como cocina en memorial, pero sin ninguno de los requisitos anteriores.

* Reajustar las superficies de iluminación de los salones de la vivienda, que tendrán una superficie de iluminación/ventilación igual a 1/8 de las superficies útiles de cada salón respectivo (condición 3.ª de la O.M. de 29-244), según lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJ-PA, habiendo transcurrido el plazo concedido a tal efecto, sin que se haya subsanado dicha deficiencia.

Resultando de aplicación la siguiente normativa legal:

Artículo 71.1 de la LRJ-PA, que dispone: "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42."

Artículo 42.1, de la mencionada Ley, que dispone: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

VENGO EN DISPONER:

Se tenga por desistido en su petición a D. Rachid Abselam Mohamed.

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/

1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad".

Melilla, 4 de Junio de 2003.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER
ANUNCIO**

1479.- La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2003, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza por la que se establece el régimen de funcionamiento y a administración del Centro de Juventud de Melilla.

Por lo tanto y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME 3424, de 22 de septiembre de 1995), se abre un periodo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente anuncio, en el que los ciudadanos y las personas jurídicas podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Para su examen por los interesados el expediente se encuentra en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 3 de Junio de 2003.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO**

1480.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de CANCELACIÓN DEL APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO NÚM. 60/52/02-42-31 Y 60/52/02-43-32, a Dña. ISABEL PABLO SORIANO domiciliada en C/. Castellón de la Plana, 65 de Melilla, se le hace saber que:

Con fecha 13 de Mayo de 2003, esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de CANCELACION DE APLAZAMIENTO, y que a continuación se transcribe:

De acuerdo con lo establecido en el apartado SEXTO de la resolución emitida por esta Dirección Provincial con fecha 15 de Mayo de 2002 en la que se le concedía aplazamiento extraordinario de las cuotas del Reg. Esp. Agrario y por prestaciones indebidamente percibidas por Recursos Diversos correspondientes a los periodos FEBRERO 1999 A MAYO 2000 y JULIO 1991 A JUNIO 1995, por importe aplazable de 1259,04 euros y 1859,40 euros respectivamente.

Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del art. 14 de la O.M. de 26.05.99, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (B.O.E. de 18.03.96), adopta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de esta D.P. de fecha 11 de octubre de 2002 por incumplimiento de las condiciones que para su efectividad se establecen en el artículo 21 y 23 de la O.M. de 26 de Mayo de 1999 por la que se desarrolla el Regl. Gral. de Recaudación aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre.

SEGUNDO. Continuar el procedimiento recaudatorio que había quedado suspendido tras la concesión del aplazamiento.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Regl. Gral. de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95 de 6 de octubre, y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.02.99, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial Acctal.

José María Carbonero González.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 286/02

EDICTO

1481.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 286/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veintisiete de mayo de dos mil tres.

Vistos, por la Sr. D.^a Gemma D. Solé Mora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm.3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Ouchnak Amar como representante de la acción pública, Ouchnak Amar como denunciante y El Duali El Momouti como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

Fallo:QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a El Duali El Momouti de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OUCHNAK AMAR, actualmente paradero desconacido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 30 de Mayo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 79/03

EDICTO

1482.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 79 /2003.

SE HA INTERPUESTO RECURSO DE REFORMA CONTRA LA RESOLUCION DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRES POR MIMON ABDELKADER MUSA, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA.

Y para que conste y sirva de Notificación a MIMON AHANNOUCH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 210/03

EDICTO

1483.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 210/2003 se ha acordado citar a: TAMIMOUNT TAOUIL, nacida en Argelia el 15.07.1963, hija de Salam y Nonot, con ultimo domicilio conocido en esta ciudad en la calle Santiago nº 6, con NIE X-3827362; BOUDOUH BAGDAD con DNI N° 45285767 nacido en Farhana, MARRUECOS, hijo de Bagdad y de Fadma sin domicilio conocido, para que comparezcan en calidad de demandante y demandado respectivamente en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día treinta de junio de dos mil tres a las 9:35 horas, para convocatoria de Juicio de Faltas nº 210/03, haciéndole saber que podrá que podrá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, asimismo podrá comparecer asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a TAMIMOUNT TAOUIL y a BOUDOUH BAGDAD BOUDOUH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 2 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 161/03

EDICTO

1484.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 161/2003 se ha acordado citar a: FATMA EL ABDARI, nacida en el día 17/09/1978 en Old Tellal (Maruecos), hijo de Abdelali y Aicha, indocumentada y sin domicilio conocido y VITS MARC JACQUES CYRILLE, nacido en Geraardsbergen el 05/10/1948, sin mas datos conocidos y con domicilio eventual en la avd. Madrid Edif. Zurbaran, piso 6-D, para que comparezcan en calidad de denunciados denunciantes reciprocamente, en la sala de Audiencias de este Juzgado el proximo día treinta de junio de dos mil tres a las 9:40 horas, haciéndole saber que podra asistir con los medios de prueba de los que intente valerse, asimismo asistido de abogado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a FATMA EL ABDARI, VITS MARCBI JACQUES CYRILLE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 2 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 353/02

EDICTO

1485.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 353/2002 se ha acordado citar a: ABDELKADER BELLASIR, nacido en Nador (Marruecos), el día 01/04/1971, hijo de Mohamed y de Habiba con C.I.M. S-273997, con domicilio desconocido, para que comparezca en calidad de perjudicado en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día treinta de junio de dos mil tres a las 9:45 horas, para convocatoria de JF 353/02, haciéndole saber que podra asistir con los medios de prueba de que intente valerse, asimismo podra comparecer asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ABDELKADER BELLASIR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 2 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 491/02

EDICTO

1486.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 491/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 8 de Enero de 2003.

Don Luis Miguel Alvarez López, MAGISTRADO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio de Faltas 491/2002, seguida por una falta del artículo 636 del Código Penal contra el orden público contra Karima Benchtouka nacida en Kenitra (Marruecos), el día 28 de Enero de 1983, con domicilio en Melilla calle Carretera de Yasine, Granja Tramosti s/n, y contra Juan José Richarte Amador con mismo domicilio habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que condeno a Karima Benchtouka y a Juan José Richarte Amador como autores de una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de UN MES, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de CUATRO euros para cada uno, así como a la mitad de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para su resolución por la lltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIMA BECHTOUKA , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 211/03

EDICTO

1487.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 211/2003 se ha acordado citar a: ABDELILAH RIAD, nacido el 26.06.1974 en Marruecos, con pasaporte marroquí nº K445331 con ultimo domicilio conocido en c/. ORION 32 DE ESTA CIUDAD; y MOHAMED HAMED MOHAMED nacido en Marruecos el día 20.11.1954, hijo de Aomar y Fatima con DNI. N.º 45283713W, con ultimo domicilio conocido en Villa francesa nº 6, para que comparezcan en calidad de denunciante y denunciado respectivamente en la Sala de Vistas de este Juzgado el proximo día veintitres de junio de dos mil tres alas 10:25 horas para convocatoria de JF 211/03, haciéndole saber que podra asistir con los medios de prueba de que intente valerse, asimismo podra comparecer asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ABDELILAH RIAD, MOHAMED AOMAR MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 2 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

